

NUESTRO TRABAJO DA GRANDES RESULTADOS

Y es que los policías locales de Málaga estamos de enhorabuena gracias a la profesionalidad y calidad de nuestra asesoría jurídica.

En Mayo de 2016 a raíz de una intervención por el impago de unos clientes a un taxista (estafa), dos compañeros de la Norte resultan ambos heridos con lesiones, poniéndose en contacto con nuestra asesoría jurídica para que los defendiera en todo el proceso y reclamara la correspondiente indemnización por la misma.


Celebrado el juicio por lo penal, en junio de 2017 nuestra asesoría jurídica recibe la sentencia favorable hacia los compañeros, la cual establece que deben de recibir una indemnización por las lesiones recibidas en la intervención.

En septiembre de 2017, los condenados se declaran insolventes, pasando los compañeros a dar el siguiente paso, registrando recurso en el que reclaman la indemnización tanto a la Dirección General de la Policía como al Ayuntamiento como responsables subsidiarios respecto a los hechos producidos en la intervención.

La Dirección General de la Policía contesta al escrito declarándose incompetente en el caso y el Ayuntamiento, siguiendo su línea normal en cuanto a la contestación de escritos de reclamación de cantidades, **NO CONTESTA**.

Al pasar los plazos por silencio administrativo, los compañeros dan el último paso y registran el Recurso Contencioso Administrativo en el mes de Octubre de 2018 poniéndose la vista del juicio para febrero de 2021.

El pasado 14 de Mayo somos convocados por el Director de Personal para asistir a la comisión de seguimiento de prestaciones sociales del Acuerdo de funcionarios y en la que llevábamos como orden del día:

 <p>Ayuntamiento de Málaga Área de Personal, Organización y Calidad</p>	<p>SECCIÓN SINDICAL DE MÁLAGA</p>
	<p>FECHA: 14/05/19 Nº DOCUMENTO: 59</p>
<p>ENTRADA</p>	
<p>COMISIÓN CONJUNTA DE SEGUIMIENTO Y DE PRESTACIONES SOCIALES Y PERMISOS RETRIBUIDOS DEL ACUERDO DE FUNCIONARIOS Y CONVENIO COLECTIVO LABORAL DE FECHA 14 DE MAYO DE 2019.</p>	
<p>I.- PROCEDENCIA DEL ABONO A LOS POLICÍAS D. Y D^a. DE LAS INDEMNIZACIONES RECONOCIDAS POR SENTENCIA JUDICIAL POR LAS LESIONES SUFRIDAS POR AMBOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES POLICIALES</p>	
<p>Por ambos Policías Locales se han presentado escritos reclamando el abono por parte del Ayuntamiento de una indemnización que no han podido percibir de los condenados en sendas sentencias penales, causantes de sus lesiones, por haber devenido insolventes, es decir, solicitan ser indemnizados por daños causados por terceros, ajenos a esta Administración, pero ocasionados en el ejercicio de sus funciones policiales.</p>	
<p>En base a lo expuesto, se propone por el Área de Recursos Humanos y Calidad, de conformidad con dicho criterio interpretativo, el reconocimiento del abono a D. _____ y D^a. _____ de las cantidades a que tenían derechos a ser indemnizados en virtud de sentencia judicial penal firme por las lesiones ocasionadas por terceros ajenos a esta Administración declarados insolventes, esto es, _____ euros en el primer caso y _____ euros en el segundo supuesto.</p>	

¡Felicidades a los Compañeros!